

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Viernes, 30 de enero

Núm. 13

S
U
M
A
R
I
O

	<i>Pág.</i>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
RECURSOS HUMANOS	
Nombramiento Personal Laboral procesos de estabilización extraordinaria	366
SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES	
Proyecto de obra	367
Proyecto de obra	368
Proyecto de obra	369
AYUNTAMIENTOS	
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Presupuesto General 2026.....	370
CASTILRUIZ	
Modificación de crédito 2/2025.....	371
COVALEDA	
Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Covaleda.....	372
DÉVANOS	
Presupuesto General 2026.....	374
FUENSAÚCO	
Cuenta General 2025	375
MURIEL DE LA FUENTE	
Aprovechamiento de maderas.....	376
NEPAS	
Memoria valorada de obra	378
RETORTILLO DE SORIA	
Presupuesto General 2026.....	379
SOLIEDRA	
Corrección de errores Presupuesto General 2026.....	378
SUELLACABRAS	
Proyecto de obras construcción viviendas unifamiliares	381
TEJADO	
Presupuesto General 2026.....	382
VIANA DE DUERO	
Memoria valorada de obra	383
VILLASAYAS	
Memoria valorada de obra	384
YANGUAS	
Corrección de errores Presupuesto General 2026.....	385
Memoria de obra	386



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO Nombramiento Personal Laboral Procesos de Estabilización Ordinaria

Concluido el proceso de estabilización ordinaria publicado en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte del candidato propuesto, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que han de regir los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4-11-2022), por la Vicepresidencia de esta Diputación se ha dictado la resolución para la contratación como personal laboral fijo en la categoría auxiliar de carreteras, que a continuación se indican:

1 PLAZA AUXILIAR DE CARRETERAS - ESTABILIZACIÓN ORDINARIA

Nº RESOLUCIÓN: 2026 - 1231

FECHA: 29/01/2026

NOMBRAMIENTO: D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MAMOLAR

DNI: *8692****

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 29 de enero de 2026. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto

250

BOPSO-13-30012026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
"Refuerzo del firme de tramos de las CC.PP.: SO-P-SO-P-3107, entre PP.KK.: 23+200 al 26+625, de entronque SO-P-3247 y N-2, en Arcos de Jalón; SO-P-3209, entre PP.KK.: 9+420 al 9+720, en Sagides y SO-P-3136, entre PP.KK.: 0+000 al 1+510 de SO-411 en Layna a SO-P-3209"	335.000,00,-euros

Soria, 27 de enero de 2026. – La Vicepresidenta L^a, M^a José Jiménez Las Heras

238

BOPSO-13-30012026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
"Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-1235, entre PP.KK.: 0+000al 0+950; de: SO-P-1102a Ventosa de San Pedro"	70.255,00,-euros

Soria, 27 de enero de 2026. – La Vicepresidenta L^a, M^a José Jiménez Las Heras

239

BOPSO-13-30012026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
"Refuerzo del firme del tramo de CP. SOP-1102, entre PP.KK.: 0+000 al 9+960; de SO-615 en Huérteles a SO-650 en San Pedro Manrique"	945.240,00,-euros

Soria, 27 de enero de 2026. – La Vicepresidenta L^a, M^a José Jiménez Las Heras

240

BOPSO-13-30012026

**AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	332.500,00	Gastos de personal	74.500,00
Impuestos indirectos	5.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	157.700,00
Tasas y otros ingresos	24.300,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	34.300,00	Transferencias corrientes	3.000,00
Ingresos patrimoniales	57.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	260.200,00
Transferencias de capital	42.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	495.600,00	TOTAL GASTOS	495.600,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:*a) Plazas de funcionarios:*

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1. En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Miño de Medinaceli.

b) Personal Laboral:

Personal Temporal:

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcubilla de las Peñas, 28 de enero de 2026. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

251

BOPSO-13-30012026



CASTILRUIZ

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2/2025, aprobado por el Pleno en su sesión de fecha 22 de octubre de 2025, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, en la modalidad de suplemento de crédito, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
3420	61900	Inversión Reposición en Infraestructuras	9.000	31.000	40.000
1532	60000	Inversiones en Terrenos	35.000	8.000	43.000
3270	78000	Subvención asociaciones	6.000	3.000	9.000
3370	13100	Personal laboral temporal	300	8.000	8.300
3420	13100	Personal laboral temporal	4.600	1.000	5.600
TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO:				51.000	

Esta modificación se financia del siguiente modo:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación económica de INGRESOS</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
8700	Remanente de tesorería	40.000	51.000	91.000
TOTAL:			51.000	91.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castilruiz, 26 de enero de 2026. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

242

BOPSO-13-30012026

**COVALEDA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Covaleda, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE COVALEDA*Artículo 1. Objeto*

Este reglamento tiene por objeto regular el régimen de teletrabajo aplicable a los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Covaleda que, por sus características, puedan desempeñarse parcialmente de forma no presencial, garantizando la eficiencia del servicio público y el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este reglamento se aplica exclusivamente a los puestos de trabajo que no implican atención directa al público y cuyas funciones pueden desarrollarse mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación desde fuera de las dependencias municipales. El personal laboral queda excluido de esta modalidad.

Artículo 3. Compatibilidad funcional

Se considera compatible con el teletrabajo el puesto de trabajo de aquellos funcionarios que desempeña tareas de gestión administrativa interna, sin atención presencial a la ciudadanía.

Los puestos de trabajo que impliquen atención directa al público o funciones que requieran presencia física continuada en las instalaciones municipales se consideran no compatibles con el teletrabajo.

Por lo tanto, se declaran compatibles con el teletrabajo los siguientes puestos:

- Secretaría-Intervención
- Técnico de administración general

Artículo 4. Organización del teletrabajo

Cuando existan varios puestos compatibles con el teletrabajo, la organización deberá:

- El teletrabajo se aplicará a las personas que ocupen los puestos compatibles, sin necesidad de autorización individual por parte de la Alcaldía.
- Cada persona podrá teletrabajar 2 días a la semana, siempre que se garantice la presencia física suficiente para atender a la ciudadanía y mantener el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.
- La organización de los días de teletrabajo se acordará entre las personas afectadas, en coordinación con la Alcaldía, evitando coincidencias que comprometan la atención presencial.

Artículo 5. Definición de teletrabajo

Se entiende por teletrabajo la modalidad de prestación de servicios mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación desde el domicilio u otro lugar autorizado, fuera de las dependencias municipales.

Artículo 6. Condiciones generales

- El teletrabajo se autoriza con 2 días a la semana por persona.
- El resto de la jornada se realizará de forma presencial en las instalaciones municipales.
- La modalidad de teletrabajo no implica modificación de la jornada laboral ni de las condiciones retributivas.



- El teletrabajo tendrá carácter indefinido, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y funcionales que lo permiten.

Artículo 7. Obligaciones de la persona teletrabajadora

- Cumplir con el horario establecido.
- Garantizar la disponibilidad durante la jornada laboral.
- Mantener la confidencialidad de la información municipal.
- Informar de cualquier incidencia que impida el desarrollo normal de la actividad.

Artículo 8. Seguimiento y evaluación

La Alcaldía podrá requerir informes periódicos sobre el cumplimiento de objetivos.

El régimen de teletrabajo podrá suspenderse temporal o definitivamente si se detecta incumplimiento por parte de la persona trabajadora.

Artículo 9. Medios técnicos

El Ayuntamiento facilitará los medios necesarios para el teletrabajo, siempre que sea posible.

El personal podrá utilizar medios propios, garantizando la seguridad de la información.

Artículo 10. Protección de datos

El personal teletrabajador deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y confidencialidad.

Artículo 11. Modificación del reglamento

Cualquier modificación de este reglamento requerirá informe previo y favorable de la Secretaría-Intervención, que deberá valorar su viabilidad jurídica, organizativa y funcional.

Artículo 12. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y publicación en el tablón de anuncios municipal.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Covaleda, 26 de enero de 2026. – El Alcalde, José Llorente Alonso

231

**DÉVANOS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	29.500,00	Gastos de personal	36.000,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.550,00
Tasas y otros ingresos	32.300,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	30.850,00	Transferencias corrientes	221,90
Ingresos patrimoniales	4.903,93	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	36.728,10
Transferencias de capital	22.046,07	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	120.600,00	TOTAL GASTOS	120.600,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:*a) Plazas de funcionarios:*

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

b) Personal Laboral: 2 (temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Dévanos, 26 de enero de 2026. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

229



FUENSAÚCO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuesaúco, 27 de enero de 2026. – El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández

234

**MURIEL DE LA FUENTE**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de maderas (335 pinos métricos y 40 menores), en el Monte de U.P. N° 81 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (335 pinos métricos y 40 menores) en el Monte de U.P. N° 81 “Pinar”.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de tasación se fija en 9.310,16 euros, mejorables al alza.

5.- Garantías.

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6.- Presentación de proposiciones

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 15,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, a las 17,00 horas del primer martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.
- b) Domicilio: C/ Real N° 24
- c) Localidad: 42193.- Muriel de la Fuente (Soria)
- d) Teléfonos: 975/ 183169. 183641. 280003.



e) Dirección de correo electrónico: murieldelafuente@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- Publicidad del pliego. Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://murieldelafuente.sedelectronica.es>.

Muriel de la Fuente, 28 de enero de 2026. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz

247

BOPSO-13-30012026



NEPAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2026, se aprobó la Memoria Valorada de la obra “REPARACIÓN CAMINO MAJÁN”, que ha sido redactada por D. Luis López García, Arquitecto, con un presupuesto de 15.000€, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nepas, 27 de enero de 2026. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

244

**RETORTILLO DE SORIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	227.000,00	Gastos de personal	60.200,00
Impuestos indirectos	6.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	269.100,00
Tasas y otros ingresos	56.400,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	63.500,00	Transferencias corrientes	133.500,00
Ingresos patrimoniales	339.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00	Inversiones reales	406.600,00
Transferencias de capital	175.700,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	869.400,00	TOTAL GASTOS	869.400,00

BOPSO-13-30012026

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:*a) Plazas de funcionarios:*

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdemaluque.

b) Personal Laboral:

1. Temporal:

3 Peones operarios servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Retortillo de Soria, 27 de enero de 2026. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 233



SOLIEDRA

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 7 de fecha 16/01/2026 se publicó anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026 de este Ayuntamiento.

Se ha apreciado error en el importe correspondiente a Ingresos, en los siguientes capítulos, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Ingresos patrimoniales: *Donde dice 5.593,00 debe decir 5.993,00.*

Transferencias de capital: *Donde dice 0,00 debe decir 8.153,00.*

Soliedra, 27 de enero de 2026. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles 235

**SUELLACABRAS**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 27 de enero de 2026, el proyecto de las obras para la construcción de tres viviendas unifamiliares en parcela 5040 del Polígono 1 de Suellacabras, redactado por el Arquitecto Afrodisio Martínez Barrera, y promovido por el Ayuntamiento de Suellacabras para ofertar en el municipio viviendas en régimen de alquiler, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de Secretaría, los Martes de 9:00 a 16:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://suellacabras.sedelectronica.es>].

Suellacabras, 27 de enero de 2026. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 241

**TEJADO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	205.000,00	Gastos de personal	64.800,00
Impuestos indirectos	5.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	330.900,00
Tasas y otros ingresos	31.000,00	Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	93.500,00	Transferencias corrientes	40.000,00
Ingresos patrimoniales	119.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	45.000,00
Transferencias de capital	27.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	481.200,00	TOTAL GASTOS	481.200,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:*a) Plazas de funcionarios:*

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal Laboral:

1.1. Operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tejado, 27 de enero de 2026. – El Alcalde, Roberto Sanz Ciriano

236

BOPSO-13-30012026



VIANA DE DUERO

El Sr. Alcalde por Resolución del día 27 de enero de 2027, aprobó la Memoria Valorada de la obra “REPARACIÓN DAÑOS CAMINOS MOÑUX”, que ha sido redactada por el Ingeniero Caminos, Canales y Obras, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 15.000€, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 27 de enero de 2026. – El Alcalde, Óscar Mateo Escribá

245

BOPSO-13-30012026



VILLASAYAS

El Sr. Alcalde por Resolución del día 28 de enero de 2026, aprobó la Memoria Valorada de la obra “REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS CAMINO BORDECOREX FUENTEGELMES VILLASAYAS”, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de 12.000€, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 28 de enero de 2026. – El Alcalde, Miguel Contreras Martínez

248



YANGUAS

CORRECCIÓN de errores

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	267.509,00	Gastos de personal	59.160,00
Impuestos indirectos	2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	202.000,00
Tasas y otros ingresos	29.900,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	27.500,00	Transferencias corrientes	10.500,00
Ingresos patrimoniales	133.260,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	270.000,00
Transferencias de capital	95.511,00	Transferencias de capital	14.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	555.680,00	TOTAL GASTOS	555.680,00

BOPSO-13-30012026

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación de carácter nacional:

Secretario Interventor (en agrupación con Villar del Río y Santa Cruz de Yanguas).

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 26

b) Laboral temporal: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Yanguas, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, José Rico Martínez



YANGUAS

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2026, la memoria de la obra denominada:

- ACONDICIONAMIENTO ENTRADA DE YANGUAS, subvencionada dentro del FCT/25, presupuesto 14.465,53 € y redactada por el Ingeniero C.C y P. César Baz Martín.

Estará a disposición de los interesados en la secretaria de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, durante un plazo de diez días contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yanguas.sedelectronica.es>]. Si durante el periodo de exposición no se presentara alegación alguna este acuerdo pasará a ser definitivo.

Yanguas, 25 de enero de 2026. – El Alcalde, José Rico Martínez

249

BOPSO-13-30012026